



**CONCEJO MUNICIPAL  
DE RAFAELA**

**REGISTRADA BAJO EL N° 3.300.-**

**VISTO:**

Las actuaciones obrantes en el expediente Letra "I" - N° 16921/9 - Fichero N° 9, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 04021-1; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto - Ordenanza N° 3920, de fecha 30/04/73, la Municipalidad de Rafaela, cedió en forma gratuita al Instituto Municipal de la Vivienda, terrenos a los fines de ser afectados a planes de vivienda.-

Que entre los terrenos cedidos se encuentra la totalidad de la Manzana 12 "E" de la Concesión 217, en la que se encuentra incluido el lote N° 9, en donde actualmente se haya construida la Vecinal del barrio Barranquitas.-

Que la Ordenanza N° 2567, modificada por Ordenanza N° 3139, de Comisiones Vecinales, en el Capítulo V, artículo 15º), establece que los inmuebles de entidades vecinales deberán escriturarse a nombre de la Municipalidad de Rafaela.-

Que de los antecedentes existentes (Escritura N° 119 del 02/09/39) surge que la Concesión 217, Manzana 12, se encuentra escriturada la Sede de la Comisión Vecinal del barrio Barranquitas.-

Que en consecuencia, teniendo en cuenta la situación de hecho existente; se hace necesario regularizar la condición en que se encuentra la Sede de la Comisión Vecinal del barrio Barranquitas.-

Que el Instituto Municipal de la Vivienda ha dado su consentimiento mediante Acta de Directorio N° 406 de fecha 30/11/99, para que el inmueble en cuestión sea destinado y utilizado por la Comisión Vecinal del barrio Barranquitas.-

Que en tal sentido, se hace necesario modificar el Decreto - Ordenanza N° 3920.-

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA**

**Art. 1º)** Modificase el inciso a) del artículo 1º) del Decreto - Ordenanza N° 3920, el que quedará redactado de la siguiente manera:

  
Dr. ENRIQUE J. MARCHIARO  
SECRETARIO  
Concejo Municipal de Rafaela



**CONCEJO MUNICIPAL  
DE RAFAELA**

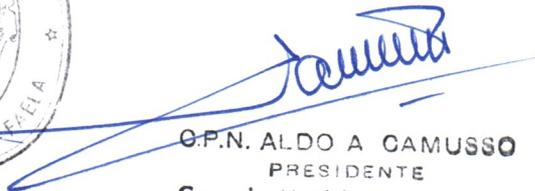
"Concesión 217, Manzana 12; en el cual se han construido los siguientes planes de viviendas: 8 viviendas, 12 viviendas y 21 viviendas; con excepción de una fracción de terreno, identificada como Lote 9, que tiene las siguientes dimensiones: 11,50 metros de Este - Oeste, de frente y 11,50 metros de Este a Oeste de contrafrente; 30 metros de frente de Sur a Norte con 30 metros de Sur a Norte de contrafrente; ubicado en la esquina Noreste de calles Gabriel Maggi y C. Perussia de esta ciudad de Rafaela (Santa Fe). Dicho lote será destinado y utilizado por la Comisión Vecinal del barrio Barranquitas, donde se encuentra construida la Sede de sus actividades".-

**Art. 2º)** Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del  
**CONCEJO MUNICIPAL DE  
RAFAELA**, a los treinta días del  
mes de diciembre de mil nove-  
cientos noventa y nueve.-

  
Dr. ENRIQUE J. MARCHIARO  
SECRETARIO  
Concejo Municipal de Rafaela



  
G.P.N. ALDO A. CAMUSSO  
PRESIDENTE  
Concejo Municipal de Rafaela